	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA <i>¡La Paz se construye con Hechos!</i>	CODIGO: GAD- FO - 11
	FORMATO DE CONTRATO FOSE	VERSIÓN No.: 00
		Página 1 de 3


CONTRATO DE SERVICIOS No. 03 DE MAYO 4 DEL 2020

Entre los suscritos, por una parte, **CAMILO ANTONIO BUITRAGO BOHÓRQUEZ** identificado con c.c. No. **13354765** expedida en Pamplona, mayor de edad, actuando en calidad de Representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA** y **ORDENADOR DEL GASTO** del Fondo de servicios Educativos de esta Institución, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y, por otra parte, **CARLOS HELÍ GUEVARA ANGARITA**, identificado con la **CC. No. 5.505.703**, actuando en calidad de representante legal de la empresa **CHG COMUNICACIONES** - identificada con Nit. 5505703-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, **celebran el presente contrato de servicios**. Que mediante estudio 01-2020 del 17 de abril del 2020 se determinó que dadas las condiciones del trabajo en casa en el marco del decreto 457 del 22 de marzo del 2020, la Directiva Ministerial 05 y sus anexos 3 y 4 con demás normas regulatorias, surgen tres disyuntivas urgentes de resolver en relación con la reproducción de material impreso para el trabajo en casa de los estudiantes, la distribución de guías y talleres los mismos y la necesidad de garantizar la salud frente a los riesgos generados por el COVID-19 DEL PERSONAL Directivo, Administrativo y docente de la Institución; se hacía necesario contratar los servicios de impresión y distribución de guías, talleres y orientaciones para el trabajo en casa a un particular Persona natural o jurídica que pudiera, por sus propios medios realizar este trabajo, sin poner en riesgo a la población escolar. Que mediante convocatoria 01-04-2020 se presentó a la Comunidad Educativa la mencionada necesidad para recibir ofertas del servicio requerido, con cierre a mayo 1 del 2020, 5:00 p. Que a la fecha se presentaron tres ofertas, de las cuales, un comité institucional de selección, determinó por mayoría que la de **CARLOS HELÍ GUEVARA ANGARITA**, era la más conveniente por economía, calidad y garantía de servicio. En virtud a lo anterior se formaliza EL PRESENTE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: Imprimir las guías y talleres elaborados por los docentes del colegio con destino al trabajo en casa de los estudiantes, reproducir las copias necesarias para cada estudiante, armando los paquetes o cartillas por área y por grupo desde transición a grado Once, ubicando el material pedagógico en cinco puntos estratégicos del municipio, durante por lo menos 3 días para ser reclamados por los padres y/o acudientes de niños y jóvenes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES: Por parte de la INSTITUCIÓN a. Hacer entrega del material digital de guías y talleres por área y grado de los estudiantes, listados de beneficiarios y acudientes, por correo electrónico o memoria USB. b. Orientar al contratista sobre las especificaciones de impresión como tamaño y tipo de papel, impresión a color y grapado u otras que la INSTITUCIÓN considere pertinente. Por parte del CONTRATISTA: a. Imprimir, con sus propios medios (equipos, insumos y espacios) el material digital entregado por la INSTITUCIÓN en las frecuencias, condiciones, características, cantidades y fechas que ésta determine según el caso. b. Armar los paquetes o

	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA <i>¡La Paz se construye con Hechos!</i>	CODIGO: GAD- FO - 11
	FORMATO DE CONTRATO FOSE	VERSIÓN No.: 00
		Página 2 de 3

cartillas, graparlas y ubicarlos en los puntos de entrega para ser reclamados exclusivamente por los padres, acudientes o estudiantes mayores de 18 años. c. Llevar el registro uno a uno de los documentos entregados en los listados suministrados por la INSTITUCIÓN. d. Entregar a la Institución el listado grupo a grupo del material entregado con las respectivas firmas.

PLAZO: El presente contrato tiene un tiempo definido del lunes 4 de mayo hasta el viernes 29 de mayo a las 5:a.m., fecha después de la cual podrá prorrogarse de acuerdo con las condiciones que defina el Ministerio de educación Nacional con respecto al retorno o no de los estudiantes a las instituciones y, según la disponibilidad de los recursos asignados. _____

VALOR: Se determina una disponibilidad (DIOO3 DE ABRIL 19 DEL 2020) DE DIECISÉIS MILLONES DE PESOS - \$16'000.000, 00) de los cuales la Institución cancelará un valor único de **CIENTO OCHENTA PESOS M/C (\$180,00)** por cada hoja impresa entregada a los estudiantes, organizadas en paquetes por estudiante y grupo certificada por el supervisor del contrato señor coordinador **EDWIN TORRES SILVA**.

FORMA DE PAGO: El pago total se realizará una vez finalizada la fecha límite del contrato, previa liquidación del mismo mediante Acta de cierre, previos descuentos de ley se realizará una transferencia de la Cuenta Maestra de la Institución a la cuenta de Ahorros Damás del Banco Davivienda No. **066000795691**. Serán incluidas en el pago final las guías no reclamadas por los padres y devueltas a la INSTITUCIÓN.


CADUCIDAD: La Institución, mediante Resolución motivada, podrá determinar la caducidad del contrato si se demuestra que hay afectación del servicio por incumplimiento del CONTRATISTA y podrá dar por terminado el mismo.

CESIONES: El CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato a terceros y en caso de no poder cumplir por fallas ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, de común acuerdo se determina su caducidad, para que la INSTITUCIÓN pueda cederlo a un tercero que garantice el servicio y requisitos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se cancelará con cargo al Fondo de servicios Educativos de la INSTITUCIÓN, según imputación presupuestal **2.1.2 GASTOS GENERALES, - 2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES – 2.1.2.1.2 Materiales y suministros**, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo 04 de noviembre 14 del 2019.

INDEMNIDAD: En caso de perjuicio causado a los intereses de la INSTITUCIÓN y en consecuencia al trabajo de casa de los estudiantes por incumplimiento del CONTRATISTA, la INSTITUCIÓN podrá reclamar una indemnización, mediante los mecanismos de ley, por un valor del 10% del monto total de la Disponibilidad Presupuestal que respalda el pago de este contrato.

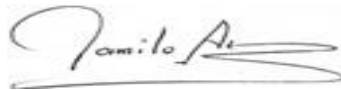
SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un funcionario de la planta de personal de la INSTITUCIÓN, quien conoce a plenitud el objeto del contrato y las características de del servicio,

	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA <i>¡La Paz se construye con Hechos!</i>	CODIGO: GAD- FO - 11
	FORMATO DE CONTRATO FOSE	VERSIÓN No.: 00
		Página 3 de 3

quien hará periódicamente las observaciones pertinentes en relación con cumplimiento, en términos de calidad, cantidad, oportunidad y entrega del servicio contratado.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma del mismo y la firma del Acta de inicio, fecha a partir de la cual inicia su ejecución.

En constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), por las partes:



Por la INSTITUCIÓN:

CAMILO ANTONIO BUITRAGO BOHÓRQUEZ – Rector

Nit. 807002720-1



CARLOS HELI GUEVARA

Por el CONTRATISTA

Nit. 5505703-6